



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-00097
Ejecutante.- MARÍA ELSA MONCADA DE MÉNDEZ
C.C. N° 20.722.531
Ejecutado.- PEDRO GUSTAVO SALINAS RODRÍGUEZ
C.C. N° 313.490

El despacho una vez revisadas las diligencias y teniendo en cuenta las excepciones de mérito propuestas dentro del término legal por el apoderado de la parte ejecutada, visibles a folios 25-42 del cuaderno principal, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO:- De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada a través de vocero judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el Artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO:- RECONOCER personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **HÉCTOR FERNANDO RINCÓN TRIANA**, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.168.242** de Bogotá y portador de la **T.P. N° 145.243** del C. S. J. su condición de apoderado judicial del ejecutado en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 05**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **30/enero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098662d59dc41a3fbe0f589b0327d32fbd80d3eba760751b855671212e013996**

Documento generado en 27/01/2023 04:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>